

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
ABAGA ENVO, MARIA TERESA	076054910-M	590	004		DESESTIMADA	76
ABOU-ASSALI RODRIGUEZ, ROSHAIM	007987384-J	590	016		ESTIMADA	
ACEDO ACEDO, JOSEFA	007045018-A	590	011		ESTIMADA	
ACUÑA MURILLO, GLORIA MARIA	044775169-B	590	007		DESESTIMADA	40
ALFARO SANCHEZ, MANUELA	033981739-K	590	019		P. ESTIMADA	61
ALONSO MARTINEZ, TERESA JESUS	009734644-D	590	011		DESESTIMADA	39
ALVARADO SOLIS, GEMA	028968915-R	590	017		DESESTIMADA	40
ALVAREZ DURAN, JOSE MARIA	007006602-C	590	004		DESESTIMADA	40
ALVAREZ OTERO, ESTEBAN	076952302-Y	590	107		DESESTIMADA	76 - 40
ALVIZ GIL, M. CRISTINA	028962685-G	590	011		ESTIMADA	
ANDRES BAILON, EDUARDO RAMON DE	070866647-J	590	017		ESTIMADA	
ANES GALLEG0, SANDRA	009190249-R	590	006		ESTIMADA	
ANTUNEZ GOMEZ, PEDRO PABLO	044409456-K	590	019		DESESTIMADA	76 - 61 - 100
ARBOLEYA OLIVARES, SONIA GARA	045455384-R	590	004		P. ESTIMADA	76 - 40
ARIAS ALVAREZ, MARIA ANGELES	011074760-F	590	010		P. ESTIMADA	40
ARRANZ PERERO, M. DEL ROCIO	044783090-C	590	006		P. ESTIMADA	40
ARROYO MARTIN, MARIA	044402144-T	590	004		DESESTIMADA	38
ATALAYA TENORIO, LAUREANO LUIS	034780961-Q	590	019		DESESTIMADA	40 - 100
AUNION CABO, ANA BELEN	076248718-S	590	016		DESESTIMADA	61 - 40
AVIS GONZALEZ, JOSE FCO.	033404295-S	590	019		P. ESTIMADA	40
BADILLO CASTAÑO, M.ELOISA	011782750-B	590	058		ESTIMADA	
BAEZ MARTIN, M. LUZ	007951015-F	590	008		P. ESTIMADA	83 - 61
BAEZ MARTIN, Mª MAR	070977641-D	590	101		P. ESTIMADA	100
BALSERA QUINTANA, ENCARNACIÓN	052968794-R	590	107		DESESTIMADA	04
BARBERO BARBERO, ALEJANDRO	028951762-Y	590	061		DESESTIMADA	76
BARRADO PACHECO, ANTONIO JESUS	028940345-C	590	011		DESESTIMADA	61
BARRAS GALAN, JOSE MARIA	028963181-V	590	006	RAFAEL GARCIA SANTIAGO	ESTIMADA	
BARRIGA RUBIO, JUAN	006997042-M	590	003		ESTIMADA	
BARROSO AVILA, ANA ISABEL	011772746-N	590	105		DESESTIMADA	40 - 100
BARROSO VICHO, ANA M.	006998572-V	590	005		DESESTIMADA	61 - 40
BARTIVAS CEREZO, SONIA MARIA	030496216-X	590	006		P. ESTIMADA	77 - 01
BENITEZ YUSTE, GEMA	080043038-W	590	004		DESESTIMADA	40
BENITO GARCIA, MARTA	007953349-H	590	016		DESESTIMADA	40
BÉRMEJO BARRAGAN, PAULA	044775456-E	590	006		DESESTIMADA	40
BLANCO ALDEANO, M. DOLORES	028937684-G	590	004		ESTIMADA	
BLANCO GUERRERO, MARIA ISABEL	076240983-P	590	006		DESESTIMADA	61 - 01
BLANCO HERNANDEZ, ANA MARIA	008102200-J	590	018		DESESTIMADA	85
BLANCO NISA, M. JOSE	076245615-V	590	004		ESTIMADA	
BLAZQUEZ BUENADICHA, M.CRISTINA	011777844-G	590	009		ESTIMADA	
BLAZQUEZ BUENADICHA, M.DOLORES	011773757-B	590	101		DESESTIMADA	100
BOTAS MONTES, SUSANA	009353603-D	590	005		DESESTIMADA	40
BRAVO YUSTE, ARACELI	076003280-X	590	004		DESESTIMADA	40
CACERES MUÑOZ, JESUS	011779455-M	590	059		ESTIMADA	

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

NOMBRE	DNI	CUERPO	ESP.	T. INTERESADOS	RESOLUCIÓN	CAUSAS DESESTIMACIÓN
CACERES VICENTE, ALFREDO	011765588-F	590	058		P. ESTIMADA	40
CADENAS ALONSO, ANA NIDIA	015245681-Q	590	008		DESESTIMADA	41 - 38
CALERO VIVAS, MARIA BELEN	028952630-T	590	061		ESTIMADA	
CALLE FERNANDEZ, FELIX	007437199-B	590	011	MUÑIZ MENENDEZ, ANTONIO	DESESTIMADA	07
CALLE NIETO, GLORIA REBECA	028945928-Z	590	108		P. ESTIMADA	76 - 61 - 40 - 100
CANCHO PEREZ, ALVARO	006993289-R	590	101		DESESTIMADA	100
CANO LOPEZ, MARIA ANGELES	044407373-P	590	005		P. ESTIMADA	61 - 40
CANO VINAGRE, Mª JOSE	079260954-X	590	005		DESESTIMADA	41 - 40
CARMONA MURILLO, LAURA MARIA	080077070-V	590	006		DESESTIMADA	40
CARMONA VINAGRE, MARIA REMEDIOS	028941779-M	590	011		DESESTIMADA	61
CARO GARCIA, M. DEL MAR	028945277-F	590	010		DESESTIMADA	76 - 40
CARRETERO FERNANDEZ, JOSE LUIS	044408634-G	590	017		P. ESTIMADA	40
CASCOS PEREZ, ANA	007015582-F	590	011		P. ESTIMADA	76 - 01
CASTELA GIL-TORESANO, JOSEFA MONTAÑA	007002828-H	590	018		P. ESTIMADA	40 - 01
CASTILLO DIAZ, ELENA	009165966-Y	590	010		DESESTIMADA	04
CASTILLO RUIZ, DAVID	072055526-E	590	061	PABLO RODRIGUEZ CAMPON	P. ESTIMADA	76 - 40
CASTILLO ZAMORA, DOMINGO JESUS	033977431-Z	590	008		P. ESTIMADA	40
CASTRO ARRANZ, MERCEDES DE	045416308-W	590	004		DESESTIMADA	61
CASTRO GARCIA, M. CONCEPCION	011764971-B	590	058		P. ESTIMADA	40
CEBALLOS SILVA, M.ROSARIO	028939499-W	590	101		DESESTIMADA	100
CENTENO BLANCO, JORGE	076249755-V	590	019		DESESTIMADA	40
CEPEDA CASARES, M.ASUNCION	006968347-Z	590	011		ESTIMADA	
CEREZO GARCIA VERDUGO, MARIA TERESA	007007060-H	590	010		P. ESTIMADA	61
CHACON JEREZ, JUAN	008867689-Q	590	006		DESESTIMADA	73
CHAPARRO FERNANDEZ, PATROCINIO	053261071-V	590	006		DESESTIMADA	76 - 40
CHAVIANO MAESTRE, ANDRES	006992108-Q	590	007	SANCHEZ HERRUZO, ISABEL M.	P. ESTIMADA	39
CHECA GRANDE, M. PILAR	050842208-H	590	011		P. ESTIMADA	40
CHIMENEA TOSCANO, MONTSERRAT	008847818-V	590	006		ESTIMADA	
CHORRO SANCHEZ, PILAR	076015829-R	590	004		DESESTIMADA	01
CIRIERO SANCHEZ, CARLOS	006996671-W	590	107		DESESTIMADA	40
CLAVER BORREGA, RAFAEL	006993739-Z	590	019		ESTIMADA	
CLEMENTE PEREZ, JOSAFAT	011779606-H	590	101		ESTIMADA	
CLEMENTE SANCHEZ, YOLANDA	007010763-H	590	011		DESESTIMADA	77
CONEJERO ROMERO, CAROLINA	028956874-N	590	011		DESESTIMADA	59
CORCHADO ALVAREZ, Mª CARMEN	028964818-K	590	011		DESESTIMADA	55
CORDON ARROYO, SONIA	008848065-B	590	007		ESTIMADA	
CUELLAR HERNANDEZ, M. DEL CARMEN	034773424-T	590	011		P. ESTIMADA	61
CUESTA GONZALEZ, MANUEL DE LA	007820945-W	590	007		DESESTIMADA	01
CURIEL ARROYO, MANUEL J.	007015074-M	590	001		DESESTIMADA	77
CURTO MARTIN, MARIA JESUS	007860956-Q	590	061		ESTIMADA	
DACAL MARTIN, M. PILAR	011764462-P	591	221		P. ESTIMADA	61

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
DELGADO SANCHEZ, MARIA	028950164-H	590	019		P. ESTIMADA	61 - 100
DIAZ GUTIERREZ, BEATRIZ	052968597-B	590	008		DESESTIMADA	04
DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA MERCEDES	011775648-Q	591	225		DESESTIMADA	40
DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA MERCEDES	011775648-Q	590	108		DESESTIMADA	100
DOMINGUEZ ZAPATA, FRANCISCA	080044334-X	590	009		DESESTIMADA	98
DUBRION ., HELENE	X02787085-Z	590	010		P. ESTIMADA	83
DUQUE MACIAS, DOLORES	080068832-J	590	006		ESTIMADA	
ENEBRAL PERAL, ANA	076111795-B	590	018		P. ESTIMADA	85 - 61 - 40
ESPOSITO ., VITTORIO	X01634532-Z	592	012		P. ESTIMADA	40 - 38
ESTEVEZ BLANCO, M. DEL PILAR	008109070-Y	590	803		DESESTIMADA	98
ESTEVEZ GARCIA, JOSE	003084630-P	590	008		DESESTIMADA	40
EXPOSITO ARRIBA, ANA MARIA	007007853-Y	590	059		DESESTIMADA	61
FAGUNDO TORRES, M. CARRION	006976363-A	590	011		DESESTIMADA	40
FERNANDEZ GARCIA, CLARA	072063194-P	590	017		P. ESTIMADA	61 - 58
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	007008814-R	590	004		DESESTIMADA	76
FERNANDEZ TOVAR, DAVID	076020674-Q	590	016		ESTIMADA	
FERREIRA PRIETO, LUIS FRANCISCO	009177676-D	590	107		P. ESTIMADA	40
FERRERO APARICIO, FAUSTO	028939773-T	590	011		ESTIMADA	85
FLORES GARCIA, M. DEL CARMEN	006988140-G	590	059	Mª CARMEN LARA FORNELINO	P. ESTIMADA	40
FLORIDO DOBLAS, FCO. JOSE	074836090-R	590	006		DESESTIMADA	76
FORNER ESTEVEZ, M. DE LOS ANGELES	007005381-H	590	008		DESESTIMADA	40
FRAILE BAYLE, M. SOLEDAD	044401712-M	591	222		DESESTIMADA	76
FRAILE HERNANDEZ, CESAR	070933052-V	590	009		P. ESTIMADA	40
FUENTES DELGADO, Mª ANGELES	076024227-G	590	010		DESESTIMADA	76 - 69
FUENTES VACA, TERESA Mª	011780353-Y	590	019		P. ESTIMADA	40
GALAN RODRIGUEZ, M.PILAR	011772666-R	590	004		DESESTIMADA	83 - 41 - 40
GALLARDO DIAZ, MARIA JOSE	052964505-J	590	059		P. ESTIMADA	55
GARAY SERRANO, MARTIN	009193198-Y	590	107		P. ESTIMADA	61 - 100
GARCIA ALONSO, JOSE JAVIER	071008703-K	590	008		DESESTIMADA	01
GARCIA BORJA, ELODIA SABRINA	076045569-W	590	010		P. ESTIMADA	76
GARCIA CIRIERO, RAUL	028940046-C	590	017		ESTIMADA	
GARCIA FERNANDEZ, MARIA JESUS	009206276-C	590	017		P. ESTIMADA	85 - 01
GARCIA GOMEZ, OLGA	009787220-F	590	016		P. ESTIMADA	61 - 38
GARCIA GONZALEZ, MARIA GEMA	011778412-C	590	010		DESESTIMADA	40
GARCIA GUTIERREZ, ANA ISABEL	011763204-S	590	005		DESESTIMADA	61
GARCIA HERNANDEZ, M.ELENA	007955139-Z	590	009		ESTIMADA	
GARCIA IGLESIAS, ISABEL	011778566-J	590	011		DESESTIMADA	40
GARCIA LOPEZ, M. TERESA	007009928-B	590	007	MANUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ	DESESTIMADA	40
GARCIA LOPEZ, MARIA MERCEDES	034769938-X	590	006		ESTIMADA	
GARCIA MARTIN, ANA ISABEL	009329298-S	592	001		DESESTIMADA	58

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
GARCIA MARTIN, PATRICIA	044403054-J	590	004		DESESTIMADA	40
GARCIA PAREDES, ROSA	028940221-B	590	005		DESESTIMADA	61
GARCIA SANTIAGO, RAFAEL	076005059-H	590	006	BARRAS GALAN, JOSE MARIA	DESESTIMADA	07
GODOY ACEDO, LUIS	012408335-L	590	006		DESESTIMADA	61
GOMEZ CERRO, TERESA	006991318-P	590	004		DESESTIMADA	76
GOMEZ GONZALEZ, M.RAFAELA	006986287-Z	590	018		ESTIMADA	85
GOMEZ SALAS, EVA MARIA	028937880-Q	590	011		ESTIMADA	
GOMEZ UBERO, FRANCISCO	011436484-X	590	016		ESTIMADA	
GONZALEZ BERTOL, JAIME	050702744-A	590	059		DESESTIMADA	40
GONZALEZ NUNEZ, Mª LUISA	008810589-W	590	058		DESESTIMADA	41 - 38
GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA	076022383-T	590	105		ESTIMADA	
GONZALEZ SANCHEZ, M. ANGELES	076008597-Z	590	005		DESESTIMADA	40
GONZALEZ SOLANO, FERNANDO	007002438-L	590	011		P. ESTIMADA	40
GONZALEZ VALENCIA, JUSTO ANTONIO	008109417-P	590	019		DESESTIMADA	40 - 38 - 100
GOZALO DELGADO, M.TERESA	006976618-M	590	005		DESESTIMADA	40
GRANADO BELVIS, MATILDE	006977545-N	590	009		P. ESTIMADA	40
GRUESO GONZALEZ, MARIA JOSE	008829653-E	590	007		ESTIMADA	
GUERRA BERROCAL, MARIA ESTHER	007043851-D	590	018		ESTIMADA	
GUERRA REY, LAURA	028942509-E	590	004		DESESTIMADA	40
GUIBERTEAU MAYA, M. VISITACION	008823647-L	590	006		DESESTIMADA	76 - 40
GUIJARRO PORTILLO, M ISABEL	008837532-N	590	059		DESESTIMADA	40
GUISADO RAMOS, M.ESTRELLA	009202377-P	590	005		ESTIMADA	
GUZMAN MANZANO, SUSANA	028959540-X	590	019		DESESTIMADA	40 - 01
HERAS ROVIRA, ROSA MARIA	011781211-J	591	220		ESTIMADA	
HERNANDEZ ALLADA, ANA ISABEL	007878753-B	591	225		DESESTIMADA	61
HERNANDEZ GARCIA, DOMINGO	008110040-X	590	008		DESESTIMADA	61
HERRERA ELENA, FRANCISCO J.	044408349-H	590	006		ESTIMADA	
HOYAS SOLIS, M.DOLORES	006983957-F	590	011		P. ESTIMADA	76 - 39
IZQUIERDO MARTIN-MERAS, JORGE	006995316-G	590	019		ESTIMADA	
JAEN GIL, ANTONIO	028942596-V	591	222		ESTIMADA	
JIMENEZ ZANCAS, M. DEL CARMEN	006997468-V	590	011		DESESTIMADA	40
JUAREZ SANCHEZ, JAVIER	007536198-H	590	001		ESTIMADA	
LAJAS PETISCO, ANA ISABEL	028941481-Y	590	008		DESESTIMADA	40
LARA FORNELINO, M.CARMEN	008823622-V	590	007	FLORES GARCIA, M. CARMEN; RUBIO MERINO, LEONISA; SANCHEZ HERRUZO, ISABEL M.	P. ESTIMADA	07
LEAL CANALES, JOSE ANTONIO	009151373-H	590	004		P. ESTIMADA	41
LEON BATALLA, VICTOR MANUEL	008836798-Z	590	111		ESTIMADA	
LOBO PARADINEIRO, ABELARDO	010065289-Y	590	005		ESTIMADA	
LOPEZ AMOROS, FRANCISCO JAVIER	051063431-G	590	017		DESESTIMADA	61
LOPEZ AVILA, MARIA PILAR	007003133-R	590	008		P. ESTIMADA	39
LOPEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	032798774-S	590	118		P. ESTIMADA	40
LOPEZ MATEOS, CIRIACO	080045090-F	590	116		DESESTIMADA	61 - 40

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

NOMBRE	DNI	CUERPO	ESP.	T. INTERESADOS	RESOLUCIÓN	CAUSAS DESESTIMACIÓN
LORENZO PRIETO, ALBERTO	007979399-D	590	006		ESTIMADA	
LUCAS BERMEJO, EMILIANA	007017661-Q	591	227		DESESTIMADA	85 - 38
LUCIO SANCHEZ, FABIOLA	034772909-Z	590	107		DESESTIMADA	77 - 40 - 100
MAGADAN MOMPO, M. ANGELES	036097993-E	590	004		ESTIMADA	
MAILLO IGLESIAS, FERNANDO	007879914-E	590	004		DESESTIMADA	40 - 01
MALPICA GONZALEZ, MARIA	008885523-W	590	803		P. ESTIMADA	40
MANZANO DEMARTINO, HERMAN	046952145-Z	590	017		P. ESTIMADA	77 - 67
MANZANO MUÑOZ, FRANCISCO J.	007974681-Y	590	061		DESESTIMADA	89 - 40
MARIN DIAZ, M. DEL CARMEN	008857827-K	590	006		DESESTIMADA	61
MARQUEZ GALLARDO, MARIA GUADALUPE	007018596-P	590	008		DESESTIMADA	85 - 38
MARTIN BARRA, LAURA	076020023-D	590	005		DESESTIMADA	61 - 40
MARTIN DURAN, JOSE MANUEL	028960440-J	590	017		DESESTIMADA	40
MARTIN GARCIA, MINERVA	011767186-H	590	008		ESTIMADA	
MARTIN GARCIA, M.JESUS	007860021-R	590	009		DESESTIMADA	40
MARTIN GONZALEZ, JOSE M.	006993234-S	590	006		DESESTIMADA	76 - 61
MARTIN MARTIN, MARIA NOELIA	007017095-W	590	101		DESESTIMADA	100
MARTIN MOHEDANO, MARIA	076117576-L	590	058		DESESTIMADA	77
MARTIN SERRANO, AURELIA MARIA	030545268-A	590	116		ESTIMADA	
MARTIN-ROMO PARRA, SANTIAGO	052960027-C	590	017		DESESTIMADA	61
MATAS CASCOS, ALICIA	006975329-G	590	005		P. ESTIMADA	77 - 61 - 40
MATEOS VICENTE, M. CONCEPCION	011766155-E	590	107		DESESTIMADA	61
MATILLA SUAREZ, M.JOSEFA	011772723-N	590	101		DESESTIMADA	100
MATOS PACHE, JOSE ANTONIO D	007044924-R	591	222	EMILIO SANJUAN CANO	ESTIMADA	
MEDINA DE LA CRUZ, JUAN PABLO	006982681-L	590	101		ESTIMADA	85
MERINO MARQUEZ, ROSALIA	006981143-E	590	008		ESTIMADA	
MIGUEL LOPEZ, Mª DEL CASAR	028972246-C	590	004		DESESTIMADA	61
MONTAÑES PEREIRA, ROBERTO CARLOS	076015261-P	590	005		DESESTIMADA	77
MONTE PAZ, M.JESUS DEL	006978211-B	590	101		DESESTIMADA	41 - 40 - 38
MONTES CORTES, ISIDRO	028957901-G	591	222		ESTIMADA	
MORA BABIANO, NURIA	076020440-N	590	106		DESESTIMADA	100
MORA CANO, JOSE ANTONIO	033971432-H	590	004		P. ESTIMADA	01
MORAN MARTINEZ, GUADALUPE	013786508-D	590	004		DESESTIMADA	98 - 76
MORENO CASADO, HECTOR	076017479-H	590	017		ESTIMADA	
MORENO CORTES, M.CARMEN	007018635-R	591	227		DESESTIMADA	01
MORENO DE LA PEÑA, M.ANGELES	034778155-Q	591	222		ESTIMADA	
MORENO GONZALEZ, EMILIA	006553898-W	590	004		ESTIMADA	
MORILLO ALCANTARA, MERCEDES	079263314-R	591	220		DESESTIMADA	40
MUÑANA FUENTES, JOSE JAVIER	007007681-H	590	006		DESESTIMADA	61 - 40
MUNIZ MENENDEZ, ANTONIO	071698957-E	590	011	FÉLIX CALLE FERNÁNDEZ	ESTIMADA	
MURIEL BLANCO, MARIA ELENA	028942766-A	591	220		DESESTIMADA	61 - 38
NAVAIS GONZALEZ, JOSE ANTONIO	011769127-G	590	004		DESESTIMADA	55
NAVARRO GOMEZ, PEDRO RAFAEL	003080938-L	590	124		ESTIMADA	

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
NUÑEZ SANCHEZ, LUIS JOSE	007805529-L	511	007		ESTIMADA	
OLIVA BARQUILLA, EVA M.	028953329-D	590	010		P. ESTIMADA	40 - 38 - 01
ORTIZ CID DE RIVERA, RAMON	051696981-L	590	005		P. ESTIMADA	77
PALAO ORTEGA, MARIA ELVIRA	006968394-S	590	004		DESESTIMADA	77
PASCUAL GOMEZ, MANUEL	051384520-J	590	016		P. ESTIMADA	40
PAYO RIVAS, LUCIO	007009249-E	591	026		DESESTIMADA	99
PEÑA RODRIGUEZ, DAVID	034979145-D	590	019		P. ESTIMADA	40
PEREZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	007447303-H	590	004		ESTIMADA	
PEREZ LINARES, JOSE FELIX	079259280-S	590	006		P. ESTIMADA	83
PEREZ MATEO, ALBERTO	012400251-P	590	007		DESESTIMADA	89 - 76
PEREZ RAMIREZ, M. CAROLINA	033970983-Y	590	019		DESESTIMADA	61
PEREZ RUBIO, M.PILAR	007444283-B	590	101		P. ESTIMADA	100
PEREZ SANTOS, MARIA PILAR	028858965-Z	590	108		P. ESTIMADA	61 - 100
PEREZ VISUS, MARTA	007867394-Z	590	105		DESESTIMADA	40
PINTO CORRALIZA, PURIFICACION	008789942-D	590	006		P. ESTIMADA	40
PINTO VINAGRE, MANUEL LORENZO	028952188-H	590	104		DESESTIMADA	61 - 100
PLAZA SANZ, JOSE LUIS	005400810-L	590	007		ESTIMADA	
POMET CORREA, ALFONSO	006960435-Z	511	004		ESTIMADA	
PORTILLO SALADO, CARMEN	028956335-W	590	011		DESESTIMADA	40
PORTUGAL IGLESIAS, RAQUEL	028954775-Y	591	227		P. ESTIMADA	38
PRADO GONZALEZ, PEDRO	012760262-T	590	118		DESESTIMADA	01
PRIETO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	011782008-M	590	101		DESESTIMADA	40 - 100
PUERTO CALLE, MARIA	028939227-Y	590	004		DESESTIMADA	76
PULIDO LOPEZ, CARLOS	011771675-E	590	061		DESESTIMADA	40
RABAZO FLORES, M. TERESA	007044424-F	590	008		DESESTIMADA	83 - 77 - 68
RAYO ALVAREZ, PEDRO JERONIMO	033974631-C	590	101		P. ESTIMADA	40 - 100
REDONDO CASERO, ANA BELEN	028963266-X	590	017		DESESTIMADA	85 - 40
REDONDO MAILLO, JOSE ANTOLIN	008104394-E	590	059		ESTIMADA	
RIVERO MARTIN, CAROLINA	044408152-M	590	005		DESESTIMADA	55
RODRIGUEZ AVELEIRA, FERNANDO	007973797-L	590	061		DESESTIMADA	40
RODRIGUEZ CASTELLANO, ROSA M.	008105689-Y	590	008		DESESTIMADA	77 - 60
RODRIGUEZ HINJOS, MARIA BELEN	011780190-G	591	220		DESESTIMADA	85 - 38
RODRIGUEZ MACIAS, MERCEDES	011773632-R	590	018		ESTIMADA	85
RODRIGUEZ NOVOA, MARTA	034263140-V	590	008		DESESTIMADA	01
RODRIGUEZ OLIVA, SILVIA	007974898-Q	590	018		DESESTIMADA	77
RODRIGUEZ SANCHEZ, VERONICA	007829057-H	590	011		P. ESTIMADA	
ROMERO MACARRILLA, JOSE ANTONIO	007018257-Z	590	017		ESTIMADA	85
ROMERO RIVERO, EVA M.	076072817-H	590	004		ESTIMADA	
ROYO GARCIA, MARIA MONTAÑA	006999743-S	590	018		ESTIMADA	85
RUBIO DIAZ, MARIA JOSE	033971310-B	590	017		ESTIMADA	
RUBIO GONZALEZ, M.ANGELES	007005137-G	590	006	RAFAEL GARCÍA SANTIAGO	DESESTIMADA	41 - 38
RUBIO JIMENEZ, JESUS CARLOS	006999893-G	590	018		DESESTIMADA	89 - 83 - 40
RUBIO MERINO, LEONISA	006990563-N	590	007	Mª CARMEN LARA FORNELINO	P. ESTIMADA	38

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

NOMBRE	DNI	CUERPO	ESP.	T. INTERESADOS	RESOLUCIÓN	CAUSAS DESESTIMACIÓN
RUBIO PALOMINO, M. DOLORES	007003968-P	590	004		P. ESTIMADA	40 - 01
RUIZ ALVAREZ, ANTONIO	044030903-W	590	017		P. ESTIMADA	41
RUIZ JIMENEZ, SONIA	007964086-Z	590	059		DESESTIMADA	77
SAN ROMAN ., M.SARA CORINA	X01876236-B	590	005		ESTIMADA	
SANCHEZ CALLE, M. ARACELI	011765596-S	590	018		DESESTIMADA	83
SANCHEZ HERRERA, MARGARITA MARIA	076014384-M	590	010		P. ESTIMADA	38 - 01
SANCHEZ HERRUZO, ISABEL M.	030445092-S	590	007	LARA FORNELINO, M. CARMEN Y CHAVIANO MAESTRE, ANDRÉS	P. ESTIMADA	77
SANCHEZ MARIN, IRENE	075949697-V	590	006		DESESTIMADA	76
SANCHEZ OLAYA, SAGRARIO BEGOÑA	011774891-H	590	011		ESTIMADA	
SANCHEZ PEDRAZ, ANA	007962923-R	590	011		DESESTIMADA	40
SANCHEZ PEREZ, AMALIA	076118657-L	590	004		ESTIMADA	
SANCHEZ RAMOS, SUSANA	028953432-C	590	010		DESESTIMADA	40
SANCHEZ RODRIGUEZ, DAVID	008860465-Z	590	125		ESTIMADA	
SANCHEZ RUBIO, MANUEL	011777501-Y	590	019		DESESTIMADA	72 - 100
SANCHEZ-SECO PEÑA, CARMEN	050088347-M	590	019		ESTIMADA	
SANGUINO CAMPON, LEANDRO JESUS	028938950-M	590	019		DESESTIMADA	40
SANJUAN CANO, EMILIO	008789487-Z	591	222	MATOS PACHE, JOSE ANTONIO D	DESESTIMADA	07
SANTOS DE VEGA, ANA BELEN	007972841-Y	590	004		P. ESTIMADA	40
SANTOS GARCIA, M. ISABEL	011762798-T	590	006		P. ESTIMADA	83
SANZ OLEO, ANA	013108112-K	590	005		DESESTIMADA	40
SENSO CABALLERO, ANA ISABEL	028953142-Y	590	018		P. ESTIMADA	40
SERRANO GARCIA, M. MANUELA	011770190-D	590	018		DESESTIMADA	61 - 39
SILGADO JORGE, NATALIA	076019681-N	590	010		DESESTIMADA	40
SIMARRO REY, RAQUEL	008878591-Q	592	008		DESESTIMADA	01
SIMON SERRANO, YOLANDA	007001126-H	590	016		ESTIMADA	
SIMON SOLIS, MARIA	028946627-T	590	101		DESESTIMADA	100
SOLA ANANIN, BELEN	044460063-M	590	016		P. ESTIMADA	76
SOLANO ARROYO, EVA M.	028947224-E	590	006		ESTIMADA	
SOLANO GASPAS, ANA MARIA	007019210-R	590	008		DESESTIMADA	65 - 40
SOSA BALTASAR, DIANA Mª	008837676-H	590	018		P. ESTIMADA	85 - 61
SOSA GONZALEZ, M. LUISA	080041230-B	590	006		DESESTIMADA	40
SUAREZ CEREZO, JOSE MARIA	007016651-H	592	011		ESTIMADA	
SUAREZ SANCHEZ, M. MAGDALENA	011777897-B	590	004		DESESTIMADA	55 - 40
TEJEDA SANCHEZ, NIEVES	080051957-C	590	107		ESTIMADA	
TEJEDOR DE LA IGLESIA, CESAR	076119338-X	590	001		ESTIMADA	
TENA ALCALDE, PEDRO	006968629-C	590	101		DESESTIMADA	100
TORRES BARRADO, CONCEPCION	028964020-M	590	058		ESTIMADA	
TORRES BARRADO, CRISTINA	028956834-H	590	004		DESESTIMADA	77
TORRES DIEGO, ANGELA	007943023-L	590	011		P. ESTIMADA	40
TRILLA MATA, JOSE ANGEL	007963780-F	590	008		DESESTIMADA	40
TRUEBA ARCAS, MARIA RUS	072041053-Q	590	016		ESTIMADA	
VALDES DIAZ, ROSA M.	028948603-K	590	019		DESESTIMADA	01

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2014-2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
VALLEROS INIGO, M. JESUS	016280001-A	590	018		DESESTIMADA	41
VAZQUEZ PAREDES, SARA FRANCISCA	076032437-A	590	005		ESTIMADA	
VEGA PRIETO, JOSE LUIS	011776432-H	590	101		P. ESTIMADA	100
VELASCO SANCHEZ, SUSANA	011772443-P	590	008		DESESTIMADA	61
VENEGAS RAMOS, MARGARITA	080048573-V	590	006		P. ESTIMADA	61
VINAGRE LAZARO, CAROLINA	028959986-L	590	017		P. ESTIMADA	61

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
01	No presenta la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.
02	Documentación presentada sin por traductor jurado u por órgano administrativo competente.
03	Copias de documentos sin compulsar o compulsadas por entidades no competentes.
04	Reclamación presentada fuera del plazo establecido.
05	No presenta copia compulsada de los títulos acreditativos, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.
06	No presenta certificación académica de los títulos incluida la del alegado para ingreso en el cuerpo
07	Rectificación de la baremación por reclamación formulada por participante interesado o terceros.
08	No tener reconocida la habilitación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
09	La exención en la realización de la fase de prácticas para quien ya es funcionario de carrera de otro cuerpo docente no comporta que se participe con esa condición en el cuerpo por el que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera por la autoridad competente.
10	Los méritos alegados por los participantes sólo pueden valorarse si han sido perfeccionados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
11	No ser titular o tener reconocida (en el caso del Cuerpo de Maestros) ninguna de las especialidades que habilitan para optar a las plazas solicitadas.
12	El interesado no ha completado, al término del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
13	No se tendrán por presentadas las instancias que cumplimentadas vía internet, carezcan del registro de entrada oficial en órgano administrativo competente.
14	No consta que la solicitud se haya presentado en el plazo establecido en la Resolución de convocatoria.
15	La documentación justificativa del mérito reclamado debió aportarse por el interesado.
16	La adjudicación de destino a los participantes forzosos se realiza en los términos previstos en la Base Décima de la resolución de convocatoria.
17	El interesado es funcionario en prácticas y no ha participado en el procedimiento o no ha solicitado suficiente número de centros, habiéndosele adjudicado destino forzoso según las bases de la convocatoria.
18	No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en la base 10.3 de la resolución de convocatoria.
19	Los participantes forzosos serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados.
20	El reclamante está exento de adjudicación forzosa al estar comprendido en alguno de los colectivos señalados en los aptdos. 10.1.3 y 10.1.4.
21	En la adjudicación de destinos a los participantes forzosos que no obtengan ninguno de los solicitados se entenderá que optan al resto de los centros en el orden en el que figura en los anexos de la Resolución de convocatoria.
22	Vacantes no previstas en la planificación educativa.
23	No serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
24	La vacante o plaza reclamada se adjudicará en la resolución definitiva al participante con mayor derecho.
25	La vacante producida por resultas que reclama se ha adjudicado a otro participante con mayor puntuación.
26	Vacante no prevista en la planificación educativa. La vacante reclamada está ocupada por profesor con destino definitivo no contemplado en la publicación provisional de plantillas y vacantes.
27	Vacante no prevista en la planificación educativa. Se trata de una plaza amortizada previamente a la obtención por su último titular de un nuevo destino..
29	Las peticiones pueden hacerse de centro o localidad. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparecen anunciados en los correspondientes anexos.

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
30	Una vez examinadas sus peticiones voluntarias, se constata que la/s plaza/s o vacante/s que reclama, no constan en su solicitud como peticiones voluntarias.
31	La plaza que se reclama no fue solicitada como itinerante.
32	Los centros relacionados en el Anexo III-A) Equipos; IV-A).- Centros de Educación Permanente de Adultos y V), Centros Públicos de Educación Especial deberán ser consignados, en todo caso, de forma individual y por orden de preferencia.
33	La convocatoria del concurso de traslados establece que la adjudicación de los destinos se realizará con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido en la misma.
35	Los funcionarios del Cuerpo de Maestros solamente podrán optar a plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la ESO, cuando estén adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de la ESO a la entrada en vigor de la LOE, una vez acreditada la habilitación correspondiente.
36	El reclamante ha decaído en su derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial, al no concurrir a todos los procedimientos convocados por las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados.
37	El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el derecho y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona. Para esta opción habrá de consignarse voluntariamente el código de la zona.
38	Sólo son computables los méritos adquiridos desde el ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera. No son valorables el período de prácticas, los servicios como personal interino ni los períodos de excedencia voluntaria por prestación de Servicios en el Sector Público.
39	La puntuación en el aptdo. que se reclama ha alcanzado el máximo que permite el baremo.
40	La puntuación reconocida es correcta, de acuerdo con los méritos alegados y la acreditación de los mismos.
41	La puntuación reconocida es correcta de acuerdo con el periodo establecido en la convocatoria para la valoración de méritos.
42	Por los Apartados 1, 2 y los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.
43	Una vez comprobada la lista provisional se verifica que el reclamante figura en la misma, por cuanto no procede reclamación planteada.
44	El mérito que se reclama se ha valorado en otro apartado.
45	El interesado ha de ser baremado por la Administración educativa en cuyo ámbito tiene su destino definitivo, figurando en los listados publicados por aquella.
46	Las Comisiones de baremación poseen discrecionalidad técnica para la valoración de los méritos no tasados hasta el valor máximo que, en cada caso, establezca el baremo.
47	Las Administraciones educativas de las CCAA tiene libertad para graduar, bajo criterios técnicos, aquellos méritos recogidos en el baremo en los que la norma procedimental aplicable solo establezca la puntuación máxima por el correspondiente apartado o subapartado.
48	En el caso de empate en el total de las puntuaciones tanto en apartados y subapartados prevalecerá como criterio de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.
50	Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial se valoran por el apartado 3.3 del baremo.
51	La antigüedad en el centro de los concursantes que participan desde la situación de provisionalidad por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso se computa desde el último centro servido con carácter definitivo, al que se acumularán en su caso los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro y los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo (Subaptdo. 1.1.1)
52	El apartado 1.1.2. se valorará cuando el interesado haya participado con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso.
53	El apartado 1.1.3. se valorará cuando el interesado haya prestado servicios efectivos en el centro
54	Los servicios prestados no pueden valorarse en el subapartado 1.1.3, toda vez que el Centro no está clasificado como de especial dificultad o como Centro de Atención Educativa Preferente.
55	No procede otorgar puntuación por el subapartado 1.1.3 (centros calificados de especial dificultad) a quien estuvo con anterioridad en un centro de estas características y ahora participa desde otro centro adquirido posteriormente por concurso de traslados.
56	Al personal con destino definitivo la prestación de servicios en centros calificados de especial dificultad se le computa desde la fecha de obtención del último centro obtenido por concurso de traslados, adicionándosele a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1
57	No haber completado los años que reclama en el Centro clasificado de Especial Dificultad o de Atención Educativa Preferente

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
58	El subapartado 3.3. se refiere expresamente, respecto a los idiomas, a las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
59	Cuando proceda valorar titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, sólo se considerará la de nivel superior que acredite el interesado.
60	Los títulos o estudios (primeros o segundos ciclos) exigidos para la obtención del título que sirvió para ingresar en el cuerpo docente correspondiente constituyen un requisito, y por tanto no puede baremarse como mérito.
61	Por el desempeño de cargos directivos u otras funciones (subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) los periodos no serán acumulables cuando se hayan desempeñado simultáneamente. En este supuesto se tendrá en cuenta lo más ventajoso para el interesado.
62	Los méritos correspondientes a los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 deberán acreditarse por el interesado en los términos que establecen los mismos cuando hayan sido desempeñados en centros no dependientes de la Consejería de Educación de la C.A. de Extremadura o lo hayan sido con anterioridad al 01/09/2000.
63	Los nombramientos de cargos directivos se extienden hasta la fecha de 30 de junio del curso académico correspondiente..
64	Los cargos de Secretario y/o Jefe de Estudios se puntúan a partir de 01.07.86 de acuerdo al punto 5º de la Orden de 18.03.86 (BOE del 20)
65	El desempeño de la función tutorial recogida en el aptdo. 4.3 se valora de oficio a partir de la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo de 2006), con la excepción del curso 2006/07, que se acreditará por el interesado..
66	Los méritos señalados en la disposición complementaria 4.5 sólo son valorables a partir del 9/9/2011, entrada en vigor de la LEEX.
67	La certificación de formación no especifica el número de horas o créditos preceptivos.
68	El mérito que se reclama no constituye una actividad relacionada con los aspectos indicados en los apartados 5.1 y 5.2 del baremo.
69	La certificación presentada no está expedida por la Entidad Competente o carece de diligencia de homologación.
70	La representación de Formación Permanente con el CPR, no se recoge en los méritos del Anexo I de la convocatoria.
71	El interesado no acredita que la especialidad haya sido adquirida a través de los procedimientos previstos en el RD 850/1993, de 4 de Junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero de adquisición de nuevas especialidades.
72	El apartado 5.2 se refiere a impartición (ponente). Excepto la figura de coordinador-tutor, no procede valorar la mera coordinación.
73	Publicaciones sin identificador ISBN, ISSN o ISMN.
74	Las publicaciones sólo se valoran cuando la autoría corresponda al interesado.
75	No se ha baremado la publicación alegada por carecer de carácter didáctico y científico sobre las disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
76	No se consideran publicaciones las que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, ni prólogos, ni artículos de opinión así como ediciones de centros docentes y/o asociaciones.
77	El interesado no aporta los ejemplares originales, el certificado de la editorial, el informe o bien éstos no cumplen los requisitos establecidos en el baremo.
78	Los premios y proyectos valorables en el subapartado 6.2 del baremo no han sido acreditados conforme exige el mismo.
79	Los méritos contemplados en el subapartado 6.2 (premio y proyectos) no se valoran de oficio. Se requiere la acreditación de los mismos por el interesado.
80	En el apartado 6.4., no se valorarán los servicios prestados en el SOEV, SAPOE, LOGOPEDA, REPRESENTANTE DE FORMACIÓN EN LOS CPR Y SERVICIO MILITAR.
81	La participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE únicamente se valora a partir de la entrada en vigor (3 de marzo de 2007) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
82	En el aptdo. 6.5 sólo se valora la participación efectiva como miembro de los tribunales (con independencia del número de éstos) ya que el baremo establece expresamente "en cada convocatoria" y ésta es única.
83	Por el subapartado 6.6, solamente se valorará la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster, así como la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran.
85	Rectificación de oficio de la baremación.

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
86	De conformidad con la base decimocuarta letra c): En cuanto al desempeño de la función tutorial (subapartado 4.3) será valorado de oficio por la Consejería de Educación y Cultura excepto el curso 2006/2007, cuya documentación justificativa será aportada por el interesado
87	En el tipo de Baremación Puntuación Convocatoria Anterior no se pueden hacer valer méritos perfeccionados con anterioridad a la fecha en la que finalizó en plazo de presentación de solicitudes del anterior concurso
88	La antigüedad en el centro a los concursantes que participan desde la situación de provisionalidad por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, en el caso de que éste hubiera sido el único destino definitivo, se computará sumando por el subapartado 1.1.1 el tiempo transcurrido desde la fecha de efectos de la anulación del destino hasta la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias del concurso y por el subapartado 1.1.2 el tiempo que se estuvo como provisional anterior a la obtención del destino que se anula" Baremo Subapartado 1.1.1. 4º párrafo 4º, 5º y 6º.
89	Por el subapartado 3.1.2., solamente serán valorados los títulos universitarios oficiales de Máster de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los títulos no oficiales (cursos de especialización, máster especialista, etc), propios de las distintas universidades serán tratados como cursos de formación
90	Los participantes deberán aportar la documentación justificativa de todas las actividades formativas que cumpliendo los requisitos establecidos para ellas en los subapartados correspondientes del Anexo I no figuren inscritos en dicho Registro, sin perjuicio de que se hubieran presentado en concursos anteriores.
91	No procede valorar la antigüedad en el centro donde perdió la plaza que venía desempeñando con carácter definitivo porque no participa desde su primer destino definitivo obtenido por concurso tras la pérdida de dicha plaza o puesto (subapartado 1.1.1).
92	El derecho preferente a la localidad para el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria no opera para los puestos funcionales,(excepción del puesto de Cultura Clásica) sino para puestos correspondientes a las especialidades de las que el participante sea titular.
93	Los datos de "destino anterior" de quienes participan desde centros docentes con Secciones Bilingües figuran en blanco sin que ello prejuzgue la titularidad de las plazas correspondientes.
95	Reclamación enviada a la Administración Educativa de la que depende la vacante reclamada.
96	Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.
97	Apartado 5.2 Impartición de actividades formativas. La puntuación se otorga tras la suma de las horas correspondientes a las actividades formativas computables en el concurso de traslados.Únicamente si no se expresan las horas, se consideran como unidad de baremación los créditos.
98	Aquellos títulos que tengan reseñado en su reverso varias especialidades sólo se valorará un único Título.
99	No se valora por el subapartado 3.2.2. la primera diplomatura que se posea o los estudios de un primer ciclo a aquellos participantes que ingresaron en los cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño con una titulación académica distinta de aquellas teniendo en cuenta que el requisito para el ingreso es una titulación de primer ciclo o diplomatura.
100	No se valora por el subapartado 3.2.3. la primera titulación de segundo ciclo que se posea de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto a aquellos participantes que ingresaron en los cuerpos de Catedráticos/Profesores de Enseñanza Secundaria, EOI, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes Escénicas con una titulación de primer ciclo por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia teniendo en cuenta que el requisito para el ingreso es una titulación de segundo ciclo.
101	El mérito que se reclama no está recogido en el baremo aplicable.
102	No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
103	En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la pérdida de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo por supresión, cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o excedencia forzosa, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa los que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión.
104	No tendrán puntuación por el apartado 1, los funcionarios docentes que participen desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por incompatibilidad.
105	El reclamante no es interesado en el procedimiento.